

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de mayo de 1949 por el que se dictan normas para la provisión por turno de libre elección de las vacantes existentes o que en lo sucesivo se produzcan de Jefe Superior de Administración Civil en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio.

La exigencia de treinta y cinco años de servicios efectivos al Estado, además de dos años en la categoría y clase, para cubrir por turno de elección entre Jefes de Administración Civil de primera clase, las vacantes de Jefe Superior, conforme previenen los Reales Decretos de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta, y tres de enero de mil novecientos treinta y uno, viene ocasionando en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, a partir de la reforma general de plantillas aprobada por Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la postergación de los funcionarios ingresados por oposición con título facultativo, que precisamente por el tiempo que han necesitado para obtenerlo no han completado aquella antigüedad y son rebasados por los funcionarios no titulados a los que se abonaron servicios de aspirantes y de indole militar por lo que resulta equitativo computar, como compensación y a estos solos efectos, los años de duración de carrera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las vacantes de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, existentes, o que en lo sucesivo se produzcan, se proveerán por libre elección entre los Jefes de Administración de primera clase que reúnan treinta y cinco años de servicios al Estado y cuenten además dos años en dicha categoría y clase.

Artículo segundo.—Para completar el tiempo total exigido en el artículo anterior se abonarán seis años de carrera a los funcionarios ingresados en dicho Cuerpo por oposición, en la que les fuese exigido el título facultativo que posean.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se confirma en el cargo de Segundo Jefe de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, al General de División don Francisco Franco Salgado-Araújo.

Vengo en confirmar en el cargo de Segundo Jefe de la Casa Militar al General de División don Francisco Franco Salgado-Araújo, que ya lo ejercía en comisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se dispone que el Interventor General del Ejército don Fernando de Bringas Acosta, cese en el cargo y pase a situación de reserva, por edad.

Vengo en disponer que el Interventor General del Ejército, don Fernando de Bringas Acosta, cese en el cargo de Interventor General del Ejército y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 6 de mayo de 1949 por el que se rehabilita el título de Marqués de Agoncillo a favor de don Fernando López-Montenegro y Helguero.

Accediendo a lo solicitado por don Fernando López-Montenegro y Helguero, sobre reanudación del curso del expediente de rehabilitación del título de Marqués de Agoncillo, incoado por su padre, don Ramon López-Montenegro y de Frias-Salazar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las primeras disposiciones transitorias de la Ley de cuatro de mayo y del Decreto de cuatro de junio, ambos de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Agoncillo a favor del expresado don Fernando López Montenegro y Helguero, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 6 de mayo de 1949 por el que se indulta a Victor Mendoza Lacalle del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Victor Mendoza Lacalle, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, como autor de un delito de estafa, a la pena de un año ocho meses y veintiún días de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Victor Mendoza Lacalle del resto de la pena que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 6 de mayo de 1949 por el que se nombra Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, por ascenso, a don León Luis García Valtierra.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, con el haber anual de diecisiete